

**PRESENTACIÓN DE LA CGR ANTE LA CEI ENCARGADA DE
FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON
LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINVU
(CEIs N°s 30, 32 Y 33)**

Lunes 4 de Septiembre de 2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Temario



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I. Contexto

II. Marco normativo

III. Programa de Asentamientos Precarios

IV. Informe Final INVE N° 465-A/2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I. Contexto

Gobierno prepara reforma a su Unidad de Auditoría para evitar casos como Democracia Viva

Publicado: Viernes, 30 de Junio de 2023 a las 10:23hrs. Autor: Cooperativa.cl

- “Sería una respuesta institucional a un problema que es una situación que, por supuesto, tiene gravedad y, sobre todo, es muy decepcionante”, dijo el ministro Marcel.
- “Es un tema que estamos conversando con la Segpres”, indicó.

Funcionarios de Gobernación de Los Lagos informarán acciones legales por caso Fundaciones

Caso Fundaciones: Restitución de dinero por parte de Democracia Viva podría retrasarse

Por Diego Álvarez Calvo



El organismo activó auditoría nacional tras caso Convenios

ESTADO Y FUNDACIONES: Contraloría ha auditado 215 acuerdos en era Bermúdez

Servel: 90% de rendiciones fuera de plazo del Plebiscito 2022 son de Democracia Viva



Caso Fundaciones: el sinceramiento de que hay corrupción

OPINIÓN | Editorial | 4 AGO 2023 08:36 PM

Tanto el Presidente de la República como el contralor reconocen que hay casos de corrupción. Esto marca un giro, y debe llevar a aquilatar las complejas implicancias que este flagelo tiene para el conjunto del país.

Opinión | 4 AGO 2023 08:36 PM

Ver más de la Región de Aysén

Fiscalía de Aysén inicia toma de declaraciones por caso fundaciones

Publicado: Viernes, 30 de Junio de 2023 a las 10:23hrs. | Periodista Digital | Continúa Cienca

Parlamentarios, ex-consejeros regionales y actuales integrantes del cuerpo colegiado entregaron antecedentes ante el fiscal regional y la Policía de Investigaciones.



Sin importar monto: Contraloría comienza inédita auditoría a transferencias directas del Minvu y los Gores

#LODJERONENCNN HOY ES NOTICIA 28.08.2023 / 22:20

Secretaria Ejecutiva de comisión creada por Caso Convenios habló de “discrecionalidad” y “opacidad” detectada

Consultada por la eliminación de transferencias directas a partir del Caso Convenios, Valeria Lübbert dijo en Hoy Es Noticia que “el informe avanza un poco en esa línea, proponiendo que toda transferencia cualquiera sea su naturaleza, esté regida por principios de concursabilidad y transparencia como regla general”.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Las transferencias han sido una preocupación constante en la gestión CGR 2016-2023

Estrategia CGR 2021-2024

CONFIANZA

INNOVAR

Para ser una organización ágil y flexible

- 1 Incentivar el desarrollo de las personas funcionarias para contribuir al bienestar de la ciudadanía
- 2 Transformar CGR en una organización impulsada por datos
- 3 Promover el trabajo colaborativo como herramienta de fortalecimiento institucional

CONECTAR

Para realizar un control que responda activamente al entorno

- 4 Colaborar con el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un enfoque preventivo
- 5 Aumentar la participación de la ciudadanía en procesos de alto impacto
- 6 Incidir a nivel nacional e internacional en instancias que promuevan el control público como pilar para una mejor democracia

IMPACTAR

Para contribuir a la Buena Administración con información objetiva sobre el uso de los recursos públicos

- 7 Priorizar un control transversal en áreas de alto impacto, promoviendo el desempeño eficiente del Sector Público
- 8 Alinear todo nuestro trabajo hacia la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción
- 9 Producir información útil para la toma de decisiones de la Administración

Fiscalizaciones realizadas 2016-2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

7.056

Auditorías e
INVES

1.062

En materia de
transferencias

377 Municipalidades *

63 Gobiernos Regionales

622 Otros Sectores (Intendencias,
Gobernaciones, Delegaciones
Presidenciales, FF.AA., Adm. Central)

242
MINVU



Año	N°
2016	32
2017	43
2018	38
2019	39
2020	20
2021	24
2022	42
2023	2

*Por la vía de la jurisprudencia adm. se ha fiscalizado a personas jurídicas privadas tales como las corporaciones municipales.

Fiscalizaciones a transferencias en ejecución



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Arica y Parinacota

- FOSIS
- **Mejor Niñez**
- GORE Arica
- SEREMI MINVU

Atacama

- **Mejor Niñez**
- GORE Atacama
- SEREMI MIDESO
- SEREMI MINVU

Maule

- **Mejor Niñez**
- GORE Maule
- SEREMI MINVU

Metropolitana

- MINVU
- SEREMI MINVU
- SEREMI Culturas
- Muni. Vitacura
- **Mejor Niñez**
- USACH

Los Ríos

- SEREMI Culturas

Magallanes

- **Mejor Niñez**
- SEREMI MINVU
- GORE Magallanes

Los Lagos

- SEREMI MINVU
- **Mejor Niñez**
- GORE Los Lagos

Biobío

- GORE Biobío
- **Mejor Niñez**

Antofagasta

- **Mejor Niñez**
- GORE Antofagasta
- SEREMI MINVU

Valparaíso

- **Mejor Niñez**
- GORE Valpo.
- SEREMI MINVU

O'Higgins

- **Mejor Niñez**
- **FOSIS**
- GORE
- SEREMI MINVU

Araucanía

- U. La Frontera
- **FOSIS**
- **SERCOTEC**
- GORE Araucanía
- **SEREMI Transportes**
- Muni. Temuco
- CONADI
- SEREMI MIDESO

Aysén

- **Mejor Niñez**
- SEREMI MINVU

Tarapacá

- **Mejor Niñez**

Coquimbo

- **Mejor Niñez**
- GORE Coquimbo
- SEREMI MINVU

Ñuble

- **Mejor Niñez**
- GORE Ñuble
- SEREMI MINVU

Comparecencias en el Congreso en las que se hizo alusión a la problemática de transferencias



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara (2/5/2018)

4. Glosa para atender situaciones de emergencia

09 Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.

Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.

Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre.

CEI La Chimba (10/10/2019)

Comentario Final

Finalmente, cabe hacer presente que en el transcurso de la auditoría, se advirtió la falta de control y supervisión por parte de la Inspección Técnica de la obra respecto del efectivo cumplimiento del contrato, conforme a las bases técnicas y demás pliegos de condiciones y normativa que regula la ejecución de este, aspectos que deberán ser corregidos en el futuro.

- Se trata de un régimen de excepción.
- El régimen implica:
 - a) Los gastos son de ejecución inmediata (los recursos son transferidos y ejecutados antes de la toma de razón, en el caso que esta proceda).
 - b) Los fondos no ingresan a los presupuestos de los organismos receptores (se manejan en cuenta extrapresupuestaria, no se contabilizan presupuestariamente, no se restituyen al término del año).
 - c) Las contrataciones se efectúan preferentemente a través de trato directo (art. 8 letra c) de la ley N° 19.886).

PL Fondo Covid Comisión de Hacienda de la Cámara 28/07/2020

Tramitación en CGR de transferencias de recursos

Transferencias de recursos

TIPO DOC	2018		2019		2020	
	Cantidad	Días prom CGR	Cantidad	Días prom CGR	Cantidad	Días prom CGR
DECRETO	574	13,3	378	12,6	113	12,0
RESOLUCION	1.197	12,0	1.058	10,3	485	9,8
Total general	1.771	12,4	1.436	10,9	598	10,2

- Desde el 18 de marzo de 2020, se han tramitado 276 convenios de transferencias en un promedio de 10,2 días en el Nivel Central.

PL Compras Comisión de Economía del Senado (22/9/2021)

Comentarios Finales



- La modernización de la legislación de compras públicas reviste gran importancia debido a que su última modificación fue realizada hace 18 años.
- El estudio de la Radiografía de la Corrupción en Chile da cuenta de que las compras públicas son el principal foco de corrupción, por lo tanto es relevante fortalecer la integridad en este sector.
- En lo relativo al ámbito de aplicación la legislación debiese ser obligatoria para todas las compras realizadas con fondos públicos, poniendo el foco en el origen de los recursos y no en la entidad que compra.
- La OCDE recomendó simplificar el sistema de contratación pública y su marco institucional.
- Es necesario dotar de mayor densidad normativa y control al proceso de decisión y preparación de la contratación administrativa.
- El proyecto retrocede en las exigencias de probidad respecto de las empresas del Estado.

Comparecencias en el Congreso en las que se hizo alusión a la problemática de transferencias



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Comisión Bomberos de la Cámara (30/05/2023)

CEI Corporaciones VITA de la Cámara (7/6/2023)

Financiamiento de Bomberos



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Bomberos de Chile (SC)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Bomberos de Chile (SC)

PARTIDA : 05
CAPÍTULO : 10
PROGRAMA : 04

Sub-Edificio	Item	Descripción	Clase	Moneda Nacional Miles de \$
05	01	INGRESOS APORTE FISCAL Fijos		87.549.062
				87.549.062
20	01	GASTOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Al Sector Público		36.952.002
				36.952.002
010		Gastos de Operación de Cuerpo de Bomberos	01, 02	37.568.576
020		Ayuda Económica, Reparamiento y Mantenimiento de Cuerpo de Bomberos	03, 04	1.893.528
025		Permanencia de la Santa Nacional y Organismos Dependientes	05	4.384.277
027		Capacidad de Bomberos de Chile	06	1.887.876
30	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Al Sector Público		30.096.000
				30.096.000
010		Reconstrucción de Cuerpo de Bomberos	01, 02	4.542.367
012		Reparaciones y Complementos en Vivienda Privada para Cuerpo de Bomberos	03	10.520.000
015		Adquisiciones y Complementos en Vivienda Nacional para Cuerpo de Bomberos	04	5.733.633

Entidades de Gestión Rural Comisión de Vivienda del Senado (9/5/2023)

Importancia Licitación Pública



3. Transferencias como forma de Ejecución Presupuestaria

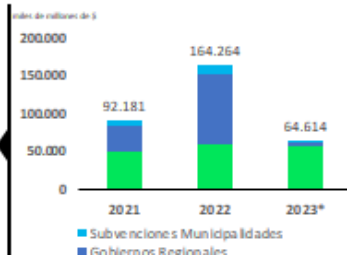


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- En 2022 el 49% de los gastos de los GOREs fueron destinados a Transferencias.
- Si hay baja ejecución presupuestaria en los GORE, esto repercute en transferencias a fin de año a las Municipalidades.
- De hecho, en 2022 los GORE transfirieron \$91.866 millones a las municipalidades, de los cuales el 21,8 % fueron ejecutados en diciembre (\$20.026 millones).

Transferencias recibidas desde el Gobierno Central

- En 2022 las transferencias desde los Gobiernos Regionales superaron los aportes fiscales.
- Los Bomberos pueden financiarse también con aportes de Sociedad Anónima, Póliza Chilena, Compañías de Seguro y Personas Naturales.
- La información 2023 corresponde al presupuesto de acuerdo la Ley de Presupuesto 2023 y las subvenciones municipales ejecutadas hasta abril 2023.



- La selección del procedimiento de licitación es el primer paso en la lucha contra la corrupción en la contratación pública.
- La licitación pública fomenta la competencia efectiva y agrega valor por dinero.
- Es un proceso abierto, transparente, objetivo y claro.
- Quien se adjudica, por regla general, es el proveedor de menor costo.

4. Falta de control respecto de personas jurídicas receptoras de recursos públicos



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- No se controlan las obligaciones establecidas en la ley N° 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La CGR ha detectado que la información que está en dicho registro no es coincidente con la cantidad de recursos transferidos.

Las transferencias han sido una preocupación expuesta ante el Poder Ejecutivo (sept. de 2020)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Minuta

Avances normativos de las transferencias en la Ley de Presupuestos

El presupuesto del sector público se ejecuta en gran medida mediante transferencias. Sin embargo, en nuestro ordenamiento jurídico no existe una ley que las defina ni regule orgánicamente. Esto es un defecto en el sistema porque las instituciones otorgantes y receptoras de recursos tienen escasas pautas para realizar estas operaciones y, en consecuencia, la Contraloría General ha tenido que interpretar de forma *ad-hoc* la normativa para dar soluciones a situaciones de incertidumbre.

Por otra parte, la actual discusión del proyecto de ley que crea el Fondo Covid en el Congreso Nacional ha develado la necesidad de dotar a esta herramienta con mayores estándares de control y transparencia. Este último factor recomienda una normativa mínima que ofrezca claridad a los actores que participan en los procesos y agilice el control de juridicidad de la Contraloría General.

La presente minuta tiene por objeto efectuar una propuesta normativa dotando de mayor densidad regulativa a las transferencias en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. La propuesta se estructura sobre la base de tres incisos. El primero de ellos, indica los contenidos mínimos que debe tener toda transferencia. En el segundo, se establecen exigencias especiales respecto de las transferencias de recursos que serán gestionados de forma extra-presupuestaria. Y, por último, se establecen requisitos a las transferencias de recursos en cuotas.

Las transferencias han sido una preocupación expuesta ante el Poder Ejecutivo (sept. de 2020)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Propuesta:

“Los actos administrativos que dispongan transferencias de recursos con cargo a esta ley deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a que se destinarán dichos recursos, el plazo de reintegro de los recursos no utilizados, y los mecanismos que permitan verificar el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando los recursos transferidos no ingresen al presupuesto de la institución receptora, se deberán establecer mecanismos de control que faciliten su identificación en forma separada.

Con todo, en caso de disponerse transferencias en cuotas, éstas deberán asociarse al avance proporcional de la actividad llevada a cabo por el receptor de dichos recursos.”



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

II. Marco normativo.

Se deben distinguir dos ámbitos totalmente distintos en su regulación: Compras Públicas/Obras Públicas y Transferencias

Formas de Ejecución



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

	Ministerios y Servicios	Municipalidades y GOREs	Institución Privada
Ley de Compras Públicas	Si	Si	No
Normas sobre OO.PP	Si	Si	No
Ley de Transparencia	Si	Si	No
Normas de probidad	Si	Si	No
Normas sobre rendición de cuentas	Si	Si	No, salvo lo establezca convenio
Aplicación art. 23 Ley de Presupuesto	Depende si es Subt. 24 o 33	Depende si es Subt. 24 o 33	No
Fiscalización CGR	Si	Si	No

Concepto de Transferencias (no legal)



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Son traspasos de recursos que se efectúan por un organismo público – el otorgante – a otro organismo público u otra persona natural o jurídica de derecho privado – el receptor – para que éstos lleven a cabo una actividad de utilidad pública o interés social, que no supone una contraprestación de bienes o servicios en beneficio del otorgante y que genera la obligación de rendir cuentas por parte del receptor y el deber correlativo de exigirla, por parte del otorgante.

Tipos de Transferencia



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Las transferencias de recursos pueden ser clasificadas de acuerdo a distintos criterios, entre otros en cuanto al financiamiento.
 - a) **Transferencias corrientes (Subtítulo 24):** Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes a instituciones públicas y del sector externo.
 - b) **Transferencias de capital (Subtítulo 33):** Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital. (*no requiere trámite MIDESO)
- Ambos tipos de transferencias pueden ser realizadas al sector privado (ítem 01), al Gobierno Central (ítem 02), entre otras.



- El elemento distintivo entre las transferencias corrientes y de capital, está dado porque las primeras tienen por objeto la ejecución de programas o proyectos que benefician a la comunidad. En cambio, las segundas, permiten solventar gastos de inversión o de capital que efectúe el receptor de los recursos.
- La importancia de distinguir entre ambos tipos de transferencias, estaba dado por las normas de la ley de presupuestos que les eran aplicables.
- El año 2020 se incorporó un nuevo art. 23 a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el 2021, que estableció mayores exigencias a las transferencias corrientes a instituciones privadas. Es decir, para aquellas contempladas en el subtítulo 24.

Art. 23 Ley N° 21.516 (Ley de Presupuestos 2023)

Artículo 23.- El **concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas**, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

Sin perjuicio de lo que establezcan sus regulaciones específicas dictadas en conformidad a la ley, las transferencias corrientes a instituciones privadas deberán cumplir siempre con los siguientes requisitos:

a) Serán **transferidas mediante un convenio** suscrito entre las partes, en el que deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

El Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones complementarias de aplicación general respecto del contenido de estos convenios, con la finalidad de asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso contrario.

Art. 23 Ley N° 21.516 (Ley de Presupuestos 2023)

- b) Los convenios no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de **relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario**, salvo autorización de la Dirección de Presupuestos.
- c) Los convenios **no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario**, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
- d) Las instituciones privadas que reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, **deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual** de actividades.

Art. 23 Ley N° 21.516 (Ley de Presupuestos 2023)

Las instituciones receptoras de fondos que **no cumplan las obligaciones de la ley N° 19.862 no podrán recibir fondos públicos** establecidos en esta ley, sino hasta subsanar dicha situación.

Los organismos públicos responsables de las transferencias de recursos deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones de este artículo. El incumplimiento, ya sea de las disposiciones de esta ley, de las instrucciones indicadas en la letra a) del inciso segundo de este artículo, o de los términos de los respectivos convenios, tendrá aparejada la imposibilidad de efectuar cualquier nueva transferencia de recursos públicos a la respectiva institución privada hasta que dicha situación sea subsanada. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda derivarse de este incumplimiento en la institución responsable.

Art. 23 Ley N° 21.516 (Ley de Presupuestos 2023)

Los ministerios y servicios públicos deberán resguardar el registro de la información correspondiente de la ley N° 19.862. De igual forma deberán publicar la información relativa a las transferencias, en conformidad a lo dispuesto en la letra k) del artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Cuadro comparativo: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital a instituciones privadas

	Transferencias corrientes (Subt. 24)	Transferencias de capital (Subt. 33)
Obligatoriedad concurso para asignación de recursos	Si, art. 23 LP	Si, art. 9 LBGAE
Exigencia convenio	Si	Depende de glosa
Obligación de relacionar transferencia con avance efectivo	Si	Depende de glosa
Obligaciones de transparencia para institución privada	Si	Depende de glosa
Obligaciones de transparencia para entidad otorgante	Si	Depende de glosa

III. Programa Asentamientos Precarios

Programa Asentamientos Precarios



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Existe desde el año 2011 y ha adoptado diversas denominaciones: Aldeas y Campamentos (2011-2014), Programa Campamentos (2015-2018), y Asentamientos Precarios (2019 en adelante).
- Tiene como objetivo contribuir a la disminución de los asentamientos precarios, a través de la entrega de una solución habitacional definitiva o transitoria, o mediante la urbanización y/o dotación de infraestructura en los territorios en los que habitan. (Res. Ex. MINVU N° 600 de 2021)
- El año 2015 se incorporó en este programa una glosa asociada a la asignación “Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos” hoy “Municipalidades para el Programa de Asentamientos Precarios”, **incluyendo a las instituciones privadas sin fines de lucro como entidad receptora**, en conjunto con las Municipalidades y otros organismos públicos.

Programa Asentamientos Precarios



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- El Programa puede ejecutarse sobre la base de convenios con Municipalidades o instituciones privadas, o a través de la ejecución directa por parte de los SERVIU.
- La ejecución directa por parte de los SERVIU procede cuando las municipalidades no pueden ser ejecutoras por tener rendiciones pendientes de recursos ante el MINVU o las condiciones de los proyectos a realizar requieren de una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de su objetivo institucional.
- La opción de uno u otro ejecutor no es indiferente.

Programa Asentamientos Precarios



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Asentamientos Precarios (07, 08, 09)

PARTIDA	:	18
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		45.071.748
		APORTE FISCAL		45.051.033
		Libre		45.051.033
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.715
		GASTOS		45.071.748
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	777.121
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	394.372
33	03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		43.900.255
		A Otras Entidades Públicas		43.900.255
		003 Municipalidades para el Programa Asentamientos Precarios	04, 05, 06	43.900.255

Glosas 04, 05 y 06



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

04 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Dichos convenios deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal, toda vez que por su monto requieran toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo cada Municipio informar mensualmente al

Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda.

Con cargo a estos recursos también se podrán:

- Celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
- Complementar las iniciativas de ejecución de obras con recursos adicionales para la fiscalización y supervisión de estas.

En caso de imposibilidad de generar nuevos convenios con Municipios debido a rendiciones pendientes de recursos ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Programa podrá ejecutar los recursos directamente a través de los SERVIU.

Sin perjuicio de lo anterior, y en casos que las condiciones de los proyectos a realizar requieran una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de su objetivo institucional, el Programa podrá ejecutar los recursos directamente a través de los SERVIU. Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.



- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar asistencia técnica en materia de acompañamiento técnico, social y comunitario, así como la administración, mantención y fiscalización de obras. La asistencia técnica podrá insertarse en los municipios con el objetivo de realizar un trabajo colaborativo y agilizar las gestiones.
- 06 Con cargo a estos recursos los SERVIU podrán comprar terrenos. Los terrenos adquiridos se podrán transferir a título gratuito a las familias y/o comités de los campamentos que se intervengan.

Convenios de transferencia suscritos por la SEREMI MINVU Antofagasta, SERVIU Antofagasta y Fundación Democracia Viva

	Objetivo	Suscripción convenio	Res. Exenta MINVU N°	Monto \$M	Plazo actividades
Ejecución proyectos de habitabilidad primaria campamento EcuaChilePe	Implementar y ejecutar una intervención socio territorial para mejorar el estándar de habitabilidad en corto plazo, por medio de obras de carácter transitorio y acciones comunitarias.	20-09-2022	504 03-10-2022	\$200	No tiene
Ejecución proyectos de habitabilidad primaria campamento Irarrazabal Etapa I	Implementar y ejecutar una intervención socio territorial para mejorar el estándar de habitabilidad en corto plazo, por medio de obras de carácter transitorio y acciones comunitarias.	20-09-2022	507 27-10-2022	\$170	No tiene
Ejecución de Diagnósticos Socio-Territoriales en diversos campamentos	Implementar Diagnósticos socio territoriales, Diseño Planes de Intervención, ejecución Plan Campamento Preparado, intervenciones tendientes a fortalecer la organización comunitaria.	25-10-2022	641 29-11-2022	\$56	Si



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

IV. Informe Final INVE N° 465-A/2023 sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa Asentamientos Precarios SEREMI MINVU de la Región Antofagasta y SERVIU de Antofagasta



Objetivo: Realizar una auditoría a los traspasos de fondos efectuados por la SEREMI MINVU de Antofagasta a entidades privadas, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, PAP, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2020 y el 30 de junio de 2023.

Además, verificar la participación del SERVIU de Antofagasta, en la propuesta de iniciativas de inversión al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la elección de fundaciones para su ejecución y la aprobación de los aspectos técnicos durante la ejecución de los proyectos



Objetivos específicos:

- Verificar si el SEREMI MINVU y SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, establecieron procedimientos para llevar a cabo el proceso de selección de las entidades privadas sin fines de lucro.
- Constatar si el SEREMI MINVU y SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta establecieron procedimientos de control para cautelar el buen uso de los recursos públicos transferidos a entidades privadas sin fines de lucro, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.

Principales observaciones: respecto del control interno en SEREMI-SERVIU



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

1. Falta de un procedimiento formal para la selección de las entidades que ejecutarán los proyectos del Programa Asentamientos Precarios.

Se constató que, si bien el SERVIU de Antofagasta cuenta con el “Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencias de Recursos Programa Campamentos” formalizado bajo la resolución exenta N° 8.829, de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, este carece de los mecanismos que permitan seleccionar a las entidades que ejecutarán los proyectos, como por ejemplo, una invitación a participar a diversas entidades privadas mediante llamados públicos, indicando las competencias técnicas y requisitos legales requeridos para llevar a cabo las iniciativas.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con nivel central deben establecer procedimiento para concursos, informando a CGR en 30 días.



2. Asignación directa de iniciativas de inversión a entidades ejecutoras.

Se constató que los convenios suscritos entre la SEREMI MINVU y el SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, con las respectivas entidades privadas sin fines de lucro materia de análisis, para la ejecución de proyectos de inversión en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, se realizó mediante asignación directa de recursos, sin que los actos administrativos pertinentes que autorizaron tal método de otorgamiento se encuentren fundados y acrediten documentadamente los motivos que lo justificaron.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con nivel central deben establecer procedimiento de concurso, en 30 días.

3. Falta de antecedentes que den cuenta de cómo se establecen los costos estimados de cada proyecto, que fundamentan el monto de las transferencias.

Si bien el SERVIU de Antofagasta elabora el documento denominado “Ficha de Inversiones”, el cual da cuenta del proyecto y de las actividades a realizar, cabe observar que las descripciones son de carácter genérico, sin ningún tipo de detalle técnico, mostrando, en general, solo costos globales, sin que se hayan entregado antecedentes que den cuenta de los mecanismos utilizados por esa repartición para la determinación de las actividades, de las obras y sus especificaciones técnicas, ni tampoco de los costos estimados que permitan determinar fundadamente el monto a transferir en cada iniciativa.

Cabe indicar que, los antecedentes señalados son necesarios para la determinación de las actividades a ejecutar y deben estar disponibles al inicio de la ejecución de las labores.

Acción requerida: SERVIU en coordinación con nivel central deben establecer procedimiento de estimación de costos que permita efectuar un presupuesto y actividades, de forma previa a la transferencia. Con acciones específicas y costos asociados, que determine el monto a transferir.



4. Ausencia de cauciones para el cumplimiento de los convenios de transferencia.

Los convenios de transferencias de recursos en análisis no contemplan la entrega de vale vista, póliza de seguro, boletas de garantía u otro documento que garantice que los fondos públicos otorgados a terceros privados serán usados en los fines y en los plazos establecidos en los respectivos acuerdos.

Acción requerida: de acuerdo con Circular N° 20 del M. de Hacienda de 11 de agosto de 2023, se deberá exigir cauciones para la transferencia de recursos.

Esta exigencia rige para lo sucesivo.

5. Falta de exigencia de los planes de trabajo.

Los planes de trabajo generales, establecidos en los convenios celebrados con las entidades receptoras, tienen como objetivo identificar las acciones a ejecutar en el marco del convenio y la cantidad de recursos destinados a ese fin; no obstante, estos son requeridos una vez que los acuerdos han sido firmados, aspecto indispensable para la ejecución y control de las iniciativas.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con nivel central deben establecer medidas para que planes de trabajo sean presentados por entidades como antecedente para participar en un concurso.

6. Personas contratadas por fundaciones que se desempeñan en dependencias del SERVIU o de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Se constató que, en dependencias del SERVIU de Antofagasta, específicamente en la Unidad de Asentamientos Precarios de esa repartición, se han desempeñado, al menos, 3 personas que fueron contratadas por entidades que recibieron transferencias para la ejecución del programa en análisis, desarrollando labores internas de dicha repartición pública.

Asimismo, se verificó que en dependencias de la SEREMI MINVU de Antofagasta se desempeñaban, al menos, otras 12 personas –las que a continuación se individualizan– que fueron contratadas por los organismos receptores de fondos, las que desarrollaban actividades propias de esa secretaría, entre ellas, labores en su gabinete, actividades relacionadas con la revisión de las rendiciones efectuadas por las distintas entidades privadas y su contabilización, disponiendo algunas con acceso al sistema contable SIGFE y otros aplicativos institucionales.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con nivel central deben establecer medidas para evitar que esta situación se repita en el futuro.

7. Control de las rendiciones efectuado por la SEREMI MINVU de Antofagasta a través de planillas Excel.

IS

Se constató que el control de las rendiciones efectuadas por las entidades receptoras de fondos se realiza por esa secretaría mediante el uso de planillas Excel, cuyos datos pueden ser modificados o ser erróneos, pues dichas planillas no mantienen mecanismos de control que permitan resguardar la integridad y confiabilidad de sus registros, no permitiendo asegurar su calidad.

En efecto, la SEREMI MINVU de Antofagasta no cuenta con un sistema informático para el control y monitoreo de las transferencias, a través del cual se obtenga información integral de los montos transferidos por convenio y entidad; el comprobante de egreso de cada transferencia; la cantidad de convenios en ejecución; los montos rendidos por cada fundación; y los montos aprobados, rechazados o pendientes de revisión; por lo cual, requerida esa entidad respecto de la totalidad de las transferencias realizadas durante el período auditado y su estado actual de rendición, la repartición debió elaborar un registro con los datos solicitados, en atención a que no disponía de tal información de manera consolidada.

Acción requerida: de acuerdo con Circular N° 20 del M. de Hacienda de 11 de agosto de 2023, se deberá exigir el uso de SISREC de CGR.



8. Falta de control y monitoreo oportuno de la ejecución de los convenios.

Según los antecedentes proporcionados por la SEREMI MINVU de Antofagasta, la situación de las transferencias entregadas a privados entre enero de 2020 y diciembre de 2022, mediante la asignación directa, al 30 de junio de 2023, era la siguiente:

Tabla N° 3: Detalle del estado de las transferencias al 30 de junio de 2023.

FUNDACIÓN/ (CANTIDAD CONVENIOS VIGENTES)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO \$	MONTO TOTAL RENDIDO \$	% RENDIDO	MONTO TOTAL APROBADO POR LA SEREMI \$	% APROBADO	MONTO POR RENDIR \$
Asociación Campamento de Ideas (15)	1.605.215.507	960.238.001	59,82	523.248.177	54,49	644.977.506
Corporación Espacio Lúdico (10)	888.193.146	434.368.806	48,91	322.814.541	74,32	453.824.340
Fundación para la Superación de la Pobreza (12)	1.009.358.727	678.721.437	67,24	503.131.335	74,13	330.637.290
Urbanismo Social (10)	804.000.000	329.189.654	40,94	96.663.132	29,36	474.810.346
Techo Para Chile (7)	528.980.000	203.165.094	38,41	99.671.817	49,06	325.814.906
Procultura (4)	500.000.000	111.165.499	22,23	0	0	388.834.501
TomArte (4)	456.000.000	70.261.183	15,40	0	0	385.738.817
Movimiento Fibra (3)	430.000.000	89.344.051	20,78	7.248.186	8,11	340.655.949
Democracia Viva (3)	426.000.000	116.963.639	27,46	12.146.280	10,39	309.036.361
Fundación de Educación y Capacitación Recrea (0)	46.080.000	44.640.000	96,87	44.640.000	100	1.440.000 (1)

Fuente: Elaborada por la comisión fiscalizadora con información enviada por la SEREMI MINVU de Antofagasta mediante correo electrónico de 7 de julio de 2023.

Asimismo, se advirtió que la SEREMI MINVU de Antofagasta incurrió en atrasos en la revisión de las rendiciones de cuenta de los organismos receptores de los fondos, por cuanto, al 30 de junio del año en curso, en relación con los 68 convenios vigentes, se habían presentado rendiciones por \$500.854.319, las que no habían sido revisadas por esa entidad, según se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N° 4: Rendiciones pendientes de revisión

FUNDACIÓN/ (CANTIDAD DE CONVENIOS VIGENTES)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO \$	MONTO TOTAL RENDIDO \$	MONTO TOTAL APROBADO POR LA SEREMI \$	MONTO SIN REVISIÓN \$
Corporación Espacio Lúdico (10)	888.193.146	434.368.806	322.814.541	50.559.985
Fundación para la Superación de la Pobreza (12)	1.009.358.727	678.721.437	503.131.335	87.747.423
Urbanismo Social (10)	804.000.000	329.189.654	96.663.132	183.355.326
Techo Para Chile (7)	528.980.000	203.165.094	99.671.817	89.847.534
Movimiento Fibra (3)	430.000.000	89.344.051	7.248.186	89.344.051
Totales	3.660.531.833	1.734.789.042	1.029.529.011	500.854.319

Fuente: Elaborada con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta remitida mediante correo de fecha 7 de julio de 2023.

Acción requerida:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Al respecto, dicha entidad deberá adoptar las medidas correspondientes para lograr un control y monitoreo oportuno de las rendiciones, informando documentadamente de ello en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción de este documento, considerando al respecto la pertinente coordinación con el Nivel Central.

9. Falta de comunicación a las entidades privadas de las objeciones formuladas a las rendiciones de cuenta.

De la información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta, del total rendido al 30 de junio de 2023, había objetado un monto de \$459.485.178, correspondiente a 27 convenios asociados a 5 entidades ejecutoras; no obstante, tales objeciones no habían sido comunicadas a las respectivas entidades para que efectuaran las aclaraciones sobre la materia.

Acción requerida: SEREMI en coordinación con Nivel Central debe adoptar las medidas de revisión y comunicación de los resultados del análisis de las rendiciones a las fundaciones, informando a CGR en 30 días.

Principales observaciones: sobre transferencias efectuadas a Fundación Democracia Viva



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Tabla N° 6: Convenios suscritos con la Fundación Democracia Viva.

RESOLUCIÓN EXENTA APROBATORIA	MONTO \$	MONTO RENDIDO \$	MONTO APROBADO \$	MONTO RECHAZADO \$
N° 504 03-10-2022	200.000.000	78.973.193	28.518.161	50.455.032
N° 576 27-10-2022	170.000.000	20.611.771	2.287.625	18.324.146
N° 641 29-11-2022	56.000.000	17.378.675	3.425.698	13.952.977
TOTAL	426.000.000	116.963.639	34.231.484 (1)	82.732.155

Fuente: Elaborada Comisión Fiscalizadora con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta mediante oficio N° 754, de 30 de junio de 2023, y las resoluciones de término de contratos celebrados con la Fundación Democracia Viva.

10. Falta de motivación del acto administrativo que aprueba los convenios de transferencia.

Sobre el particular, se observa que dichos fondos fueron asignados a la Fundación Democracia Viva, a través de las resoluciones exentas N^{os} 1.298 y 1.456, de 3 y 26 de octubre de 2022, del SERVIU de Antofagasta, y aprobados por las resoluciones exentas N^{os} 504 y 576, de 3 y 27 de igual mes y año, de la SEREMI MINVU de Antofagasta; no obstante, ni las resoluciones citadas ni los respectivos convenios mencionan los fundamentos que justifiquen la asignación directa de los proyectos mencionados a dicha fundación, como tampoco se aportaron otros antecedentes que acrediten los motivos de dicha elección.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con Nivel Central deben informar a CGR en 30 días las medias adoptadas para evitar en lo sucesivo situaciones como la observada.

11. Sobre el objeto de la fundación y su falta de experiencia en las iniciativas encomendadas.

En relación con todo lo anterior, se observa la falta de concordancia entre el objeto de la fundación y las actividades convenidas que esta debía ejecutar, relacionadas con el Programa de Asentamientos Precarios.

Asimismo, se constató que el cambio de giro de la fundación aconteció de manera posterior a la emisión de los actos administrativos que aprobaron la transferencia de recursos.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con Nivel Central debe adoptar un procedimiento de concursabilidad, siguiendo directrices de Circular N° 20 del M. de Hacienda, informando a CGR en 30 días.



12. Sobre el deber de abstención y eventual vulneración al principio de probidad.

En virtud de los antecedentes de público conocimiento y diversas denuncias recibidas por este Organismo de Control, se advierte la existencia de un vínculo entre el ex Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, señor Carlos Contreras Gutiérrez, y el representante legal de la Fundación Democracia Viva, señor Daniel Andrade Schwarze.

Acción requerida: hecho consolidado. Ver lámina acciones derivadas.

13. Sobre la separación de las iniciativas en distintos convenios.

Se constató que dos de las iniciativas de inversión asignadas a Democracia Viva correspondían a proyectos de iguales características, las que, si bien se ejecutarían en los campamentos Ecuachilepe e Irarrazabal Etapa I, por \$200.000.000 y \$170.000.000, respectivamente, los que corresponden a asentamientos precarios colindantes y que forman parte del mismo Macrocampamento Balmaceda, de la Comuna de Antofagasta, suscribiéndose convenios por separado para cada uno de ellos.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con Nivel Central deben adoptar medidas , siguiendo directrices de Circular N° 20 del M. de Hacienda, informando a CGR en 30 días, de manera de evitar la separación (fraccionamiento) de iniciativas.

14. Persona contratada por la Fundación Democracia Viva que se desempeñaba en dependencias de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Cabe precisar que doña [REDACTED] estaba contratada por la Fundación Democracia Viva, según consta en el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado el 13 de octubre de 2022, para desempeñar la función de analista de gestión financiera en dicha fundación. Sin embargo, conforme a las rendiciones de cuenta otorgadas por esa SEREMI, se verificó que ella desarrollaba labores de revisión de aquellas realizadas por esa entidad privada.

Al respecto, se determinó que la señora [REDACTED] utilizó las dependencias de esa secretaría ministerial, verificándose que, en el referido contrato, se estableció la casilla de correo electrónico institucional de esa repartición pública, a saber, [REDACTED]@minvu.cl, el cual fue utilizado posteriormente.

Acción requerida: SEREMI debe adoptar las medidas de control interno para que esta situación no se repita en lo sucesivo, informando a CGR en 30 días.

15. Sobre los planes de trabajo de las actividades a ejecutar por la Fundación Democracia Viva.

15.a. Falta de determinación por parte de la SEREMI MINVU y del SERVIU de las prestaciones específicas a realizar por la entidad receptora.

Para el caso de las iniciativas asignadas a la Fundación Democracia Viva, no se aportaron antecedentes que permitan una asociación entre los fondos transferidos, el detalle de las prestaciones a realizar, las especificaciones técnicas y sus tiempos de ejecución.

En efecto, dada la generalidad de las definiciones de las prestaciones y la carencia de hitos de control en el convenio, se observa una falta de determinación de las actividades específicas a ejecutar, los requerimientos técnicos y los costos involucrados, que permitan una correcta rendición de cuentas sobre la materia y una clara determinación de las labores a realizar por la fundación, aspectos indispensables en la etapa de ejecución de las iniciativas.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con Nivel Central deben adoptar medidas de control para que al momento de firmar los acuerdos se cuente con una determinación clara de las actividades específicas a ejecutar, los requerimientos técnicos y los costos involucrados, que permitan una correcta rendición de cuentas tanto técnica como financiera, informando a CGR en 30 días.

15.b. Falta de exigencia oportuna del plan de trabajo general.

Considerando lo señalado en el punto anterior, si bien la cláusula octava de los siguientes acuerdos establece la obligación por parte de la fundación de elaborar un plan de trabajo general, este no forma parte del convenio, ni existe un plazo para su entrega.

Si bien ambos convenios mencionan tres etapas de trabajo, a saber, organización de la tarea, ejecución de las obras de habitabilidad primaria y evaluación y seguimiento, en ellos no existió un plan de trabajo que dé cuenta de las acciones específicas y concretas que debía realizar la Fundación Democracia Viva respecto de cada campamento, ni el presupuesto asociado a cada una de esas actividades, como tampoco fija la fecha de ejecución o carta Gantt de las mismas, por lo cual, no se advierten los fundamentos que permitieron validar las rendiciones técnicas (avance) y los respaldos de gastos, que fueron aprobados tanto por el SERVIU como por el MINVU.

Acción requerida: SEREMI-SERVIU en coordinación con Nivel Central deben adoptar medidas para exigir que los planes de trabajo sean presentados por las fundaciones como un antecedente necesario para participar en los procesos concursales, lo que debe ser exigido en las bases,, informando a CGR en 30 días.

15.c. Falta de cumplimiento de la fecha de entrega del plan de trabajo.

En relación con el acuerdo aprobado por la citada resolución exenta N° 641, de 2022, su cláusula cuarta establece que, a partir de los objetivos explicitados, la fundación debía presentar el referido plan de trabajo, en un plazo máximo de 30 días; no obstante, no se obtuvo evidencia de aquello.

Acción requerida: similar a la del punto anterior. SEREMI-SERVIU en coordinación con Nivel Central deben adoptar medidas para exigir que los planes de trabajo sean presentados por las fundaciones como un antecedente necesario para participar en los procesos concursales, lo que debe ser exigido en las bases, informando a CGR en 30 días.

15.d. Sobre el control de los recursos transferidos a la fundación.

Se determinó que, según las fichas de 2 de los convenios suscritos por la SEREMI MINVU y el SERVIU, ambos de Antofagasta, con la Fundación Democracia Viva para la habitabilidad primaria de los campamentos EcuaChilePe e Irarrázaval etapa 1, por montos de \$200.000.000 y \$170.000.000 millones, respectivamente, consideraban en sus fichas de proyecto la entrega de fondos de manera parcializada, esto es, en 10 cuotas, no obstante, se realizó en un solo pago, sin que existan antecedentes o fundamentos que justifiquen dicha actuación.

Además, se constató que no existe en el proceso de rendiciones un mecanismo de contraste que permita verificar que la organización mantiene los recursos pendientes de rendir a su disposición en la cuenta corriente informada al MINVU para la administración de dichos fondos.

Lo anterior no permite conocer la disponibilidad de los recursos por parte de la entidad receptora y/o comprobar si este corresponde al saldo pendiente de rendición, lo que conlleva el riesgo de que, ante un eventual incumplimiento del convenio, no cuenten con los recursos para un eventual reintegro, más aún, considerando que una misma entidad ejecuta diversos convenios simultáneamente.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Acción requerida: SEREMI-SERIVU deben adoptar medidas de control con el objeto de que exista una correlación directa entre la programación financiera, las iniciativas, hoy los hitos de control hoy y los avances de ejecución lo que debe quedar consignado en las fichas de inversión de cada proyecto, informando a CGR en 30 días perfecto.

16. Sobre actos administrativos de término anticipado de los contratos

Cabe precisar que, en definitiva, la SEREMI MINVU de Antofagasta, mediante las resoluciones N° 279, 280 y 281, todas de 10 de julio de 2023, dispuso el término anticipado de los 3 convenios mencionados, y se requirió la restitución total o parcial, según corresponda, de los recursos transferidos en virtud de aquellos, los que deberán ser reintegrados en un plazo no superior a 30 días desde que sea requerida su devolución.

Cabe destacar que el término anticipado de los convenios se dispuso conforme a la cláusula novena de cada uno de ellos, sin embargo, no se advierte que la SEREMI MINVU Antofagasta, en coordinación con el SERVIU de la región, hayan adoptado las medidas contractuales previstas en la oportunidad debida, considerando los incumplimientos advertidos y la data de su ocurrencia.

Tabla N° 9: Detalle de los montos liquidados.

RESOLUCIÓN EXENTA APROBATORIA	MONTO TRANSFERIDO \$	MONTO RENDIDO \$	MONTO APROBADO \$	MONTO RECHAZADO \$	MONTO A RESTITUIR \$
N° 504 03-10-2022	200.000.000	78.973.193	28.518.161	50.455.032	171.481.839
N° 576 27-10-2022	170.000.000	20.611.771 (1)	2.287.625	18.324.146	167.712.375
N° 641 29-11-2022	56.000.000	17.378.675	3.425.698	13.952.977	52.574.302
TOTAL	426.000.000	116.963.639	34.231.484	82.732.155	391.768.516

Fuente: Elaboración Comisión Fiscalizadora con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta mediante oficio N° 754, de 30 de junio de 2023, y las resoluciones de término de contratos celebrados con la Fundación Democracia Viva.

(1) El acta de liquidación de ese convenio, aprobada por la resolución exenta N° 300, del 14 de julio de 2023, da cuenta de rendiciones ascendentes a \$18.248.192, modificándose el total rendido señalado en la Tabla N° 3 a \$114.600.060.

Nota: De acuerdo a información de prensa se han recuperado 294 millones aprox.
 $391 - 294 = 97$ millones de difícil recuperación al no existir boletas de garantía

Acciones derivadas



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- CGR se avocará el conocimiento del sumario administrativo iniciado en el MINVU.
- Se remite el informe al Consejo de Defensa del Estado.
- Se remite el informe al Ministerio Público.

Comentarios Finales



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Transferencias como vía de ejecución presupuestaria.
- Falta de una normativa general y permanente de las transferencias.
- Debilidad institucional para llevar adelante proyectos en regiones.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA.CL

